



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

General Juan Madariaga, 14 de septiembre de 2017.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 4013/16 Interno 7476 iniciado por el Club Hípico Madariaga ref. Sol. Predio Pista Hípica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de septiembre de 2017;

Que se inician las presentes actuaciones por parte de la Comisión del "Club Hípico Madariaga", la cual tiene como fin la realización de distintas actividades ecuestres que hacen al desarrollo de la sociedad, con eventos de actividad hípica en carreras, como la predisposición de la equino terapia o escuela de equitación, siendo estas sin fines de lucro para los miembros de la Institución, en tal sentido solicitan en comodato el predio denominado "Pista Hípica Municipal" para llevar adelante estos objetivos;

Que la Municipalidad entregaría al Club el uso y aprovechamiento de la fracción de terreno municipal donde se encuentra ubicada la pista hípica y sus instalaciones anexas, dentro del inmueble catastrado: Circ. II – Sección A – Chacra 56 – Parcela 1 a – Pda. 039;

Que en el predio otorgado se encuentran instalaciones, construcciones en depósitos, boxes, cabinas de rayeros y photochart, dos equipos de partidores automáticos (gateras), alambrado perimetral y tranqueras, en el deterioro que da cuenta el inventario de fs. 26/27, que la Municipalidad entregaría al Club en forma gratuita y en el estado de abandono en que se encuentran, pero con el propósito que se introduzcan mejoras tendientes a reactivar su aprovechamiento hípico, en el plazo de vigencia del contrato de 5 (cinco) años a partir de su suscripción, renovable en determinadas condiciones que surgen del contrato;

Que se solicita la convalidación del Contrato de Comodato por parte del Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídese el Convenio suscripto entre este Municipio y el Club Hípico Madariaga, por el cual se otorga en forma gratuita una fracción de terreno municipal donde se encuentra ubicada la pista hípica y sus instalaciones anexas, dentro del inmueble denominado catastralmente como Circ. II – Sección A – Chacra 56 – Parcela 1ª, obrante a fs. 58/59 del expediente nro. 4013/16.-



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As.
Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-**

Registrada bajo el n° 2455/17.-